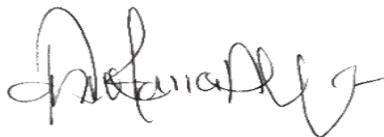


REF.: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-301
ATE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ADO: CAFESALUD EPS SA EN LIQUIDACIÓN Y MEDIMAS EPS SAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021: Señora Jueza, al despacho el presente proceso con solicitud de ejecución de la sentencia. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021
AUTO (S): 792

Visto el informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud presentada por la parte demandante, de adelantar el proceso ejecutivo de conformidad con la condena impuesta en la sentencia de fecha 21 de julio de 2021, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a dar curso a la solicitud presentada por la parte actora, por Secretaría líbrese OFICIO A LA OFICINA JUDICIAL, diligenciando para el efecto el FORMATO DE COMPENSACIÓN, a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 81 de Fecha **06** de **diciembre** de
2021.



Secretaria